

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 34079** *Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Red Eléctrica de España, S.A.U., la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ampliación Subestación El Puerto de Santa María-Posición Lebrija, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Expediente AT-11.514/10.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de 2 de julio de 2010, D. Juan José Prieto Maestro, en nombre y representación de la entidad mercantil "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de Ejecución Ampliación de la Subestación Puerto de Santa María 220 kV en el Término Municipal de El puerto de Santa María.

Segundo.- De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 144 de 29/07/2010, BOJA número 151, de 3/08/2010; BOE número 179, de 24/7/2010, y en el Diario La Voz de Cádiz, de fecha 24/7/2010, no habiéndose producido alegaciones durante dicho periodo.

Tercero.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Tras la reiteración de petición de informe al Ayuntamiento no se obtuvo respuesta del mismo.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se le envió copia del proyecto a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la emisión del correspondiente informe, del que no se ha recibido contestación.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49 del

Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28/3/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: ampliación subestación El Puerto de Santa María posición Lebrija en el Término Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Posición de Lebrija en la SET de El Puerto de Santa María.

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María.

Finalidad: Conexión de la línea de alta tensión 220 kV, SET Lebrija, SET El Puerto de Santa María.

Características fundamentales.

Parque de 220 k V.

Tensión Nominal: 220 kV.

Tensión más elevada del material: 245 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: Intemperie.

Configuración: Doble barra con acoplamiento.

Sistema de control y protección.

Servicios auxiliares.

Sistema de telecomunicaciones.

Referencia: A.T.: 11514/10

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

ID: A100071710-1